

ZARAGOZA

Don Luis Enrique Marro Gros, Secretario del Juzgado de 1.ª Instancia n.º 12 de Zaragoza,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento sobre robo, hurto o extravío de documentos al portador con el n.º 27/2006 B, se ha admitido la denuncia a instancia de don Antonio González Cerdá, en el que se ha acordado emplazar por medio del presente por quince días para que alegue lo que le pueda convenir al ignorado tenedor de los siguientes títulos:

Seis títulos de papel de fianza números 98.582 a 98.587, ambos inclusive, clase A de 25.000 pesetas (hoy 150 euros) de valor nominal cada uno, representativos de la fianza arrendaticia urbana constituida por mi mandante el 12 de febrero de 1992, en la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de la Provincia de Zaragoza (hoy Subdirección de Suelo y Vivienda, Sección Fianzas, de la Diputación General de Aragón), en virtud de contrato de arrendamiento del local de negocio suscrito el 1 de febrero de 1992, entre don Antonio González Cerdá y doña M.ª Dolores Boldova Urchaga, ésta última en representación de la entidad Amafri, S.L. que quedó registrado en aquel organismo con el número de contrato 616.492.

Zaragoza, 17 de enero de 2006.—El/La Secretario.—6.156.

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

GIRONA

Edicto

Don Pascual Martín Villa, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Girona,

Hago saber: Que en el Concurso Voluntario n.º 433/05 que se tramita en este Juzgado a instancia de Maquin Olympic, Sociedad Limitada, representada por la procuradora señora Edurne Díaz Tarragó, se ha acordado mediante auto de esta fecha la apertura de la liquidación de oficio de conformidad con lo prevenido en el artículo 143 de la Ley Concursal el cual es del tenor literal siguiente:

Auto

Magistrado-Juez, don Pascual Martín Villa. En Girona, a 3 de enero de 2006.

Parte dispositiva

Acuerdo: Declarar finalizada la fase común del presente procedimiento concursal de la entidad mercantil Maquin Olympic, Sociedad Limitada, y abrir de oficio la fase de liquidación, formándose la sección quinta, la cual se encabezará con testimonio de esta resolución.

Durante la fase de liquidación quedarán en suspenso las facultades de administración y disposición de la entidad concursada sobre su patrimonio con todos los efectos establecidos en el Título III de la Ley Concursal. Así mismo, se declara la disolución y el cese de los administradores o liquidadores, que serán sustituidos por la administración concursal para proceder de conformidad con lo establecido en esta Ley.

Antúciense por edictos la apertura de la fase de liquidación, que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicarán en el Boletín Oficial del Estado y en el Diari de Girona.

Inscríbese, asimismo, en los Registros correspondientes la apertura de la fase de liquidación, librándose los oportunos mandamientos al Registro Mercantil de Girona para la notación de las anteriores circunstancias en la hoja número GI-10203 al Tomo 523, Folio 132 y con CIF B-17357674.

En el plazo de ocho días (15 días en P.O.) computados desde la notificación de esta resolución, la Administra-

ción Concursal presentará un plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa del concursado conforme a lo dispuesto en el artículo 148 de la Ley Concursal.

Fórmese la Sección sexta de calificación del concurso, que se encabezará con testimonio de esta resolución y del auto de declaración del concurso.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de 5 días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículo 197.2 de la Ley Concursal y 451.452 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Así lo manda y firma el Magistrado Juez, don Pascual Martín Villa del Juzgado Mercantil 1 Girona, de lo que doy fe.—El Magistrado Juez.—El Secretario Judicial.

Y para que sirva de publicidad a los efectos prevenidos en el artículo 144, en relación con los artículos 23 y 24 de la Ley Concursal, expido el presente.

Girona, 3 de enero de 2006.—El Magistrado-Juez. 6.380.

MURCIA

Doña María López Márquez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil de Murcia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, comunico:

Que en el procedimiento número 230/05, por auto de fecha 10 de noviembre de 2005 se ha declarado en concurso al deudor Cooperativa Agraria del Guadalentín (Coagua), con domicilio en Librilla (Murcia), Autovía del Mediterráneo kilómetro 642,5 Código de Identificación Fiscal número F/30099709, habiendo recaído los siguientes pronunciamientos:

Primero.—Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

Segundo.—Se nombran Administradores concursales:

Al Letrado don Adolfo López López.

Al Economista don José Madrid González.

Como acreedor se designa a don Pascual Contreras Martínez.

Tercero.—Se confiere a los acreedores del concursado el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de la última de las publicaciones de este edicto, acordadas en el periódico La Verdad y Boletín Oficial del Estado, para que pongan en conocimiento de la Administración concursal la existencia de créditos, lo que se efectuará por escrito, que se presentará ante este Juzgado, sito en Murcia, Avenida 1.º de Mayo, número 1, Edificio Torres Azules, Torre A, Planta 1.ª indicando los datos personales y domicilio del interesado, al que se acompañarán los títulos de crédito originales y copia de todo ello, si se interesara el desglose de los mismos.

Contra el auto el concurso a que se refiere el presente edicto, podrá interponerse recurso de apelación por cualquiera que acredite interés legítimo, debiendo efectuarlo ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días, que se contarán a partir del siguiente al de la última de las publicaciones acordadas.

Para más información consultar <http://www.juzgado-mercantil.com>

Y para que el presente sirva de notificación y emplazamiento a los acreedores y, en general, para quien pudiera tener interés en personarse en las actuaciones, lo que se efectuará mediante Abogado y Procurador, libro el presente.

Murcia, 10 de noviembre de 2005.—La Secretaria Judicial.—6.374.

OVIEDO

El/La Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Oviedo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 651/05, por auto de se ha declarado en concurso al deudor Talleres Guerra, Sociedad Limitada, con domicilio en calle Polígono Industrial de Somonte, calle María González, 70-80-La Pondala- Sotiello Gijón, con Código de Identificación Fiscal número B33602293 y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Gijón.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos La Nueva España.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Oviedo, 4 de enero de 2006.—El/La Secretario Judicial.—6.376.

PAMPLONA

El/La Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Pamplona, anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 0000164/05 referente al concursado Limpiezas Oliva, Sociedad Limitada, por auto de fecha 27 de enero de 2006, se ha acordado lo siguiente:

Parte dispositiva

Decido,

Primero.—Abrir de oficio la fase de liquidación de la entidad Limpiezas Oliva, Sociedad Limitada y dejar sin efecto la convocatoria a junta de acreedores.

Segundo.—Declarar la disolución de la referida sociedad.

Tercero.—Acordar la suspensión del órgano de administración de la referida sociedad en el ejercicio de las facultades de administración y disposición sobre el patrimonio social, con todos los efectos establecidos legalmente.

Cuarto.—Acordar el cese de los Administradores sociales y su sustitución por el Administrador concursal designado en este procedimiento, a fin de proceder a la liquidación de la sociedad de conformidad con lo establecido en la ley, a cuyo fin deberá presentar en el plazo de 15 días desde la notificación de la presente resolución, un plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa de la concursada.

Quinto.—Fórmese la sección sexta de este procedimiento concursal, que comprenderá lo relativo a la calificación del concurso y sus efectos. Expídanse los testimonios precisos de los documentos y resoluciones a que se refiere el artículo 167 de la Ley Concursal y llévase testimonio de la presente resolución a la sección primera de este concurso. Dentro de los cinco días siguientes a la última publicación de esta resolución cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo podrá personarse en la sección de calificación alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Dentro de los ocho días siguientes a la expiración del anterior plazo, sin necesidad de previa resolución judicial para el inicio de su cómputo, la administración concursal presentará un informe razonado y documentado sobre los hechos relevantes para la calificación del concurso.